Nota UOC3 Nº 126/21
Asunción, 16 de Setiembre de 2.021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones que guarda relación con el procedimiento de **"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C", ID Nº 388.295,** del siguiente modo:

OBSERVACIÓN N° 1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita un Certificado especifico que podría limitar la participación
Descripción: El certificado requerido podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido

Respuesta N°1: En relación a los requisitos solicitados para los técnicos, los cuales son criterios fundamentales en la capacidad técnica que deben tener los mismos, dicha solicitud se realiza en virtud al nivel de profesionalidad y experiencia que obligatoriamente deben tener cada uno de los técnicos, por tratarse de equipos de gran envergadura y con décadas de funcionamiento continuo, los cuales en ocasiones ya no cuentan con piezas de recambio, y por ende se precisará de adaptaciones de las piezas originales por piezas compatibilizadas y certificadas por las respectivas marcas, a fin de prolongar en forma garantizada la vida útil de los acondicionadores de aire centrales, su funcionamiento y rendimiento óptimo. Dichas adaptaciones de compatibilización únicamente lo podrán realizar profesionales con vasta experiencia en el mantenimiento y reparación de sistemas de aire acondicionado central de acuerdo con los estándares de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, vigentes en la actualidad.

Por lo expuesto, se considera que todos los requerimientos referentes a la capacidad técnica de cada oferente son inminentemente indispensables, ya que al no cumplir con dichas capacidades profesionales certificadas podrían existir incidencias irrevocables

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Municipalidad de Asunción

durante la ejecución del contrato de referencia. Por tal motivo, se solicitan las siguientes certificaciones específicas de los técnicos profesionales: Certificado de bachiller técnico en Refrigeración o Electromecánica expedido por el SNPP, certificado de Competencia Laboral ONC 600-199, Certificado de Competencia Laboral ONC 600-209, o similar; Certificado de Competencia Laboral en el Manejo de Substancias refrigerantes utilizadas en Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado, establecidos en la Norma Laboral PN 49 001 11, Versión 1, expedida por la Cámara Paraguaya del Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación Mecánica o Certificación de manejos de sustancias refrigeradas utilizadas en los equipos de refrigeración y de aire acondicionado del INTN; todo esto en atención a que se tratan de equipos de gran porte, como ser: enfriadores condensado por aire de 150 toneladas de refrigeración; enfriadoras con compresores semiherméticos de 40 HP, y otros equipos con compresores herméticos; asimismo, la sala de máquina correspondiente con sus protecciones, sistemas de bombeo y salas de máquinas por piso con sus correspondientes forzadores y alimentadores de equipos Fancoil. Asimismo, los técnicos deberán contar con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa en relación de dependencia, demostrable mediante constancia de inscripción en IPS.

Es preciso mencionar, que aquellas empresas que no tengan la suficiente mano de obra capacitada y certificada, no podrán realizar la puesta en marcha de los equipos de acondicionadores de aire central que actualmente se encuentran inactivos por falta de repuestos y mantenimiento.

OBSERVACIÓN N° 2:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta N° 2: En referencia a la selección de obtención de precios referenciales, cabe señalar que al tratarse de equipos específicos cuya reparación y mantenimiento es muy particular, los mismos se enmarcan en el ámbito de equipos de refrigeración especializados y de gran porte; por tal motivo, al no existir en el ámbito local antecedentes de llamados similares, como tampoco numerosas empresas que se dedican específicamente a este tipo de equipos enfriadores, nos vemos en la necesidad de optar únicamente por la obtención de precios de empresas para conformar el precio referencial correspondiente.

El mecanismo utilizado para la obtención del precio referencial obedece a la complejidad y particularidad de la contratación ya que no es posible alcanzar la cantidad de las tres fuentes requeridas para la obtención de precios, por esta razón dicho precio referencial fue

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

obtenido o elaborado en base a presupuestos recibidos de distintas empresas de nuestro medio especializado, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y razonabilidad. Se remite el Dictamen de Precios Referenciales con la fundamentación.

OBSERVACIÓN N° 3:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas
Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Respuesta N° 3: Las especificaciones técnicas que podrían estar dirigidas a una marca en particular se encuentran enmarcadas en los parámetros técnicos necesarios al momento de realizar las reparaciones o recambios de piezas, las cuales deben ser de la misma marca que los equipos enfriadores que posee la Municipalidad de Asunción. En este sentido, resaltamos que el PBC debe reflejar exactamente la necesidad existente y los equipos existentes para los cuales se realiza el llamado, de esa manera el potencial oferente podrá preparar la Planilla de Precios con mayores datos y ajustados a esa necesidad.
Así mismo se mantienen las especificaciones técnicas del PBC bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Atentamente,

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz Corina Agüero, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC3